

EN LO PRINCIPAL: Solicitud de concesión de servicio público de distribución de energía eléctrica.
OTROSÍ: Acompaña documentos.

Excelentísima Señora Presidenta de la República

Eduardo Guerra Bahamondes, cédula de identidad número 10.488.026-6, Gerente Procesos Transversales y **Mariano Morales Ferrada**, cédula de identidad número 10.019.008-7, Gerente Gestión Activo, ambos en representación de **Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A.**, RUT N° 91.143.000-2, sociedad del giro de distribución de energía eléctrica, ambos domiciliados en Avenida Presidente Riesco N° 5561 piso 15, Las Condes, Santiago, a su Excelencia respetuosamente señalamos:

Que por medio de este acto solicitamos concesión definitiva para que Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A. establezca, opere y explote la instalación de servicio público de distribución de energía eléctrica que se describe en el número 2 siguiente; ubicada en la Región de Coquimbo, provincia de Elqui, comuna de Andacollo, en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1 de 1982, del Ministerio de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos.

1. Clase de concesión que se solicita.

La concesión que por medio de este acto se solicita, es de naturaleza definitiva y estará destinada al servicio público de distribución de energía eléctrica.

2. Planos generales y memorias explicativas.

La instalación correspondiente a esta solicitud, se emplaza en la forma que se singulariza en el plano que se indica a continuación:

NOMBRE PROYECTO	PLANO N°	PRESUPUESTO
PER CALDERA Y DAMAS	48782, 40 láminas	\$ 223.680.199.-

El presupuesto neto de las obras asciende a \$ 223.680.199.- pesos, de fecha 15 de marzo de 2017.

Se adjunta a la presente solicitud la memoria explicativa, el presupuesto y el plano relativo al proyecto indicado anteriormente.

3. Ubicación de las obras.

La instalación de distribución producto de la solicitud de concesión ocupa bienes nacionales de uso público, un predio fiscal y predios particulares en su recorrido, sobre los cuales se ha constituido servidumbre voluntaria a favor de la empresa.

Cabe hacer presente que el proyecto de electrificación producto de la solicitud de concesión nace de una línea de media tensión existente la cual está amparada bajo el Decreto Supremo N° 249, de

fecha 4 de noviembre de 1983. De esta forma el proyecto tiene sus inicios dentro de la zona de concesión otorgada y se extiende fuera de ésta, motivando la presentación de la solicitud de concesión en comento.

4. Plazo de inicio, ejecución y término de las obras.

No se consideran plazos de inicio, ejecución y término de obras, atendido a que éstas fueron establecidas mediante permiso de extensión provisorio otorgado por la Dirección Regional SEC de Coquimbo, mediante resolución exenta N° 14886, de fecha 22 de agosto de 2016, rectificada por la resolución exenta N° 17690, de fecha 9 de marzo de 2017.

5. Líneas eléctricas u otras obras e instalaciones existentes que pueden ser afectadas.

La instalación singularizada en esta solicitud no afectará líneas eléctricas u otras obras e instalaciones existentes pertenecientes a otras empresas del rubro.

6. Plazo de la Concesión.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la presente concesión se solicita por plazo indefinido.

7. Zona de Concesión

La zona de concesión que se solicita está determinada de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 30° de la Ley General de Servicios Eléctricos, contemplando una franja de 100 metros circundantes a la línea singularizada en la presente solicitud de concesión, la cual queda ilustrada en el plano ZC-CONAFE-IGM 4, de nombre "PLANO ZONA DE CONCESIÓN PER CALDERA Y DAMAS", que se adjunta.

La zona de concesión solicitada se superpone con zonas ya otorgadas a Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A., mediante Decretos Supremos N° 249, de fecha 4 de noviembre de 1983, N° 490, de fecha 5 de diciembre de 1988 y N° 424, de fecha 30 de diciembre de 2008, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Esta superposición tiene como finalidad simplificar la definición de la nueva poligonal.

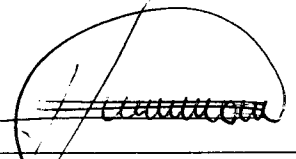
POR TANTO, de conformidad a lo expuesto y a las normas legales citadas,

Solicito a la Excelentísima Señora Presidenta de la República: Otorgar a Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A., concesión definitiva de servicio público de distribución de energía eléctrica para establecer, operar y explotar la instalación eléctrica correspondiente a la obra singularizada en la presente solicitud.

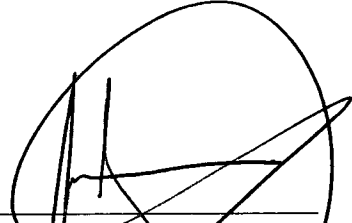
OTROSÍ: Pido a la Excelentísima Señora Presidenta de la República tener por acompañados los siguientes documentos:

- a) Copia autorizada del RUT de la sociedad.
- b) Copia autorizada de la Inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio.

- c) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Comercio de Viña del Mar.
- d) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 19 de junio de 2015, otorgada en la notaría de Santiago de don Ricardo San Martín donde consta la personería de don Eduardo Guerra Bahamondes y de don Mariano Morales Ferrada.
- e) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 6 de septiembre de 1945, Estatutos de la sociedad.
- f) Anexo A correspondiente a la memoria explicativa y presupuesto de la obra.
- g) Resolución exenta N° 14886, de fecha 22 de agosto de 2016, otorgada por la Dirección Regional SEC Coquimbo.
- h) Resolución exenta N° 17690, de fecha 9 de marzo de 2017, otorgada por la Dirección Regional SEC Coquimbo.



Eduardo Guerra Bahamondes
GERENTE PROCESOS TRANSVERSALES
COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA ELÉCTRICA S.A.



Mariano Morales Ferrada
GERENTE GESTIÓN ACTIVO
COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA ELÉCTRICA S.A.


/mdo